



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2022- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 14 de Febrero del 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

#### VISTO:

El informe N° 040-2022-GAJYRC-MDSDO-H, Proveído N°008-2022-GM-MDSDO, el Informe N° 009-2022-GPP-009-MDSDO-H, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 001-2022-GDUR/MNMVIMDSDO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, de fecha 04 de enero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, la misma que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en e/Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de Inversiones; en el artículo 9 Requisitos específicos de admisibilidad a trámite aplicables a gobiernos regionales y gobiernos locales en pequeñas ciudades, numeral 9. 1.1. Presentar la autorización excepcional expedida por la Sunnas mediante la cual se autoriza al gobierno Ideal a prestar temporalmente el servicio a través de la constitución de la UGM o la contratación del OE; de conformidad con lo dispuesto en el "Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades", aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASSCD o norma que la sustituya. Además debe adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal con el que se aprueba la constitución de la UGM para la prestación de servicios de saneamiento y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad en el que se encuentren reguladas las funciones de la UGM; o el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe haber delegado su administración a un OE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, de conformidad al artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, Requisitos específicos de admisibilidad a trámite aplicables a gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural, en el numeral 10.1.1. Presentar Acuerdo Concejo Municipal con el que aprueba la constitución de la UGM para la prestación de servicios de saneamiento y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad en el que se encuentren reguladas las funciones de la UGM, o en su defecto, la autorización temporal emitida por la municipalidad competente para la prestación del servicio por parte de la Organización Comunal, según lo señalado en el TUO la Ley Marco y el TUO del Reglamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE,** Creación de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; de conformidad al informe N° 040-2022-GAJYRC-MDSDO-H emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE,** a la Gerencia Municipal, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE,** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR  
ALCALDE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya